



**MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS EN  
LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA**

Alternative Mechanisms for Resolving Conflicts in Colombian Public Procurement

Francia Elena Hoyos Solipa<sup>1</sup>

Corporación Universitaria Remington  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Programa de Derecho  
Diplomado en Contratación estatal  
2024

---

<sup>1</sup> Francia Elena Hoyos Solipa, estudiante activa, pregrado, Derecho, Corporación universitaria Remington,  
[francia.hoyos.0325@miremington.edu.co](mailto:francia.hoyos.0325@miremington.edu.co).

## Resumen

Este artículo aborda los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) en materia de contratación estatal en Colombia. La pregunta de investigación es: ¿Cómo pueden los MASC mejorar la resolución de conflictos en la contratación estatal? el objetivo es analizar la eficacia de los MASC en la resolución de disputas contractuales estatales. La metodología incluye una revisión documental y análisis normativo de leyes colombianas. El resultado principal indica que los MASC, como el arreglo directo, la transacción, la conciliación, la amigable composición y el arbitraje, permiten resolver conflictos de manera más ágil y eficiente comparado con los procesos judiciales tradicionales. La conclusión más representativa es que los MASC no solo descongestionan los despachos judiciales, sino que también promueven una administración más efectiva y justa en el uso de los recursos públicos.

**Palabras clave:** Mecanismos alternativos, contratación estatal, resolución de conflictos, Colombia, arbitraje.

## **Abstract**

This article addresses alternative dispute resolution mechanisms (ADR) in public procurement in Colombia. The research question is: How can ADR improve conflict resolution in public procurement? The general objective is to analyze the effectiveness of ADR in resolving state contractual disputes. The methodology includes a documentary review and normative analysis of Colombian laws. The main result indicates that ADR mechanisms such as direct settlement, transaction, conciliation, friendly composition, and arbitration allow conflicts to be resolved more quickly and efficiently compared to traditional judicial processes. The most representative conclusion is that ADR not only relieves court congestion but also promotes a more efficient and equitable administration of public resources.

**Keywords:** Alternative mechanisms, public procurement, conflict resolution, Colombia, arbitration.

## **Introducción**

El presente artículo se centra en los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) en la contratación estatal en Colombia. La pregunta de investigación es: ¿Cómo pueden los MASC mejorar la resolución de conflictos en la contratación estatal? el objetivo general es analizar la eficacia de los MASC en la resolución de disputas contractuales estatales. Los objetivos específicos incluyen: 1) Identificar los diferentes MASC aplicables en la contratación estatal; 2) investigar las ventajas y desventajas de cada MASC; 3) Analizar casos prácticos de implementación de MASC en Colombia.

La justificación de esta investigación radica en la necesidad de mejorar la eficiencia y equidad en la resolución de conflictos contractuales, promoviendo la utilización de MASC como una alternativa viable a los procesos judiciales. La metodología utilizada comprende una revisión de la legislación colombiana, doctrina y jurisprudencia relevante, así como el análisis de casos de estudio. El marco teórico se basa en los principios del Estado Social de Derecho y la importancia de la participación ciudadana en la resolución de conflictos. La estructura del artículo se divide en una introducción, desarrollo del tema en varios subtítulos, y conclusiones.

## **Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos en la Contratación Estatal**

Según Barbosa (2022) los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) son herramientas utilizadas tanto por el estado como por los particulares para solucionar disputas contractuales sin recurrir a la jurisdicción administrativa. Estos mecanismos permiten resolver conflictos de manera directa, rápida y ágil, reservando el derecho de acudir a la jurisdicción o al arbitraje si no se logra una solución. Los contratos estatales, debido a su naturaleza, suelen generar conflictos por imprevistos, incumplimientos y alteraciones del equilibrio económico, entre otros. Los MASC no eliminan el acceso a la justicia administrativa, sino que lo complementan, permitiendo una resolución más eficiente de las diferencias contractuales.

El arreglo directo es un mecanismo autocompositivo crucial en la contratación estatal, permitiendo a las partes resolver sus diferencias sin intermediarios. Este mecanismo se basa en los fundamentos de la economía y la protección del patrimonio económico de los contratistas. Al abordar conflictos con prontitud, se promueve una administración y se asegura una gestión eficaz de los recursos públicos mientras se mantiene la estabilidad económica del contrato.

La transacción, definida en el Código Civil, es un acuerdo en el cual las partes resuelven una disputa pendiente o se anticipa a uno futuro mediante concesiones mutuas. Es similar al arreglo directo, ya que ambos son mecanismos autocompositivos y generan títulos ejecutivos que permiten reclamaciones judiciales en caso de incumplimiento. La conciliación, por otro lado, es un mecanismo en situaciones donde se involucra un mediador, pero las partes llegan a un acuerdo del conflicto directamente. La ley 640 de 2001 derogada por ley 2220 de 2022; establece

la conciliación como requisito de procedibilidad en varias jurisdicciones, incluyendo el contencioso administrativo. La conciliación es el mecanismo más utilizado para resolver controversias contractuales y puede realizarse en cualquier momento, ya sea estando en el proceso judicial (conciliación en el ámbito judicial) o conciliación fuera del ámbito judicial. (Misterio de justicia y del derecho , 2017)

La amigable composición es un proceso en el que las partes confían la resolución a un tercero designado, llamado amigable componedor, la solución del conflicto con fuerza vinculante. Este mecanismo fue regulado por la Ley 1563 de 2012, que permite su uso tanto por particulares como por entidades públicas.

El arbitraje es un mecanismo hetero compositivo que surge del acuerdo entre las partes, incluyendo una cláusula compromisoria en el contrato o mediante un contrato de compromiso independiente. El arbitraje permite resolver conflictos de manera ágil y sus decisiones deben cumplirse, pueden ejecutarse y tienen efecto de cosa juzgada. La Ley 1563 de 2012, regula el arbitraje en contratos estatales, estableciendo que la cláusula compromisoria puede ser incluida en el contrato principal o estar documentada por separado.

### **Conflictos Típicos de las Relaciones Contractuales**

En el ámbito contractual, los conflictos pueden surgir en varias etapas de la relación entre el Estado y los particulares: antes, durante y después de la firma de un contrato.

**1. Etapa Precontractual:** Durante el contrato estatal, surgen diferencias relacionadas con la emisión de resoluciones. Estos actos, conocidos como actos administrativos separables,

suelen causar conflictos debido a que reflejan las manifestaciones de decisión por parte de las autoridades pública. Además, los conflictos pueden surgir por la falta de soporte presupuestal, que se refiere a la necesidad de asegurar los recursos financieros antes de la selección del contratista y la firma del contrato. Finalmente, una mala planeación por parte de la Administración Pública también puede generar conflictos en esta etapa.

**2. Conflictos Durante la Ejecución del Contrato:** Una vez en firme el contrato, pueden presentarse conflictos por diversas razones. Uno de los principales es la falta de validez del contrato estatal debido al no cumplimiento de los requisitos legales necesarios. Otro conflicto común es el relacionado con el ejercicio de las cláusulas excepcionales, que otorgan privilegios a la administración pública en aras del interés público, pero cuyo uso puede ser conflictivo. También hay conflictos derivados de la inclusión de nuevas obligaciones para el contratista sin soporte contractual y aquellos causados por la emisión de actos administrativos contractuales que la administración puede expedir para el adecuado desarrollo del contrato.

**3. Conflictos Durante la Terminación y Liquidación del Contrato:** La terminación de un contrato incluye trámites para aclarar todas las relaciones contractuales entre las partes. La liquidación del contrato es crucial para garantizar certeza jurídica en las relaciones crediticias de la administración. Este procedimiento permite a ambas partes pronunciarse sobre la ejecución de las prestaciones contractuales y las vicisitudes presentadas durante su desarrollo. Durante este proceso, pueden surgir controversias que resulten en conflictos.

## **Conclusiones**

Los MASC, como el arreglo directo y la conciliación, permiten una resolución rápida y eficiente de los conflictos contractuales, descongestionando todo el aparato judicial y promoviendo la administración eficiente de los recursos públicos.

La transacción y la amigable composición, aunque menos utilizadas, ofrecen alternativas viables para resolver disputas de manera equitativa, siempre y cuando se vele por los requisitos legales y contractuales.

El arbitraje, regulado por la Ley 1563 de 2012, proporciona una solución eficaz y vinculante para las controversias contractuales, permitiendo resolver conflictos de manera más ágil comparado con los procesos judiciales.

La implementación efectiva de los MASC en la contratación estatal requiere una evaluación previa y una decisión de gerencia pública explícita, documentada adecuadamente en los antecedentes contractuales permitiendo así cumplir con el pilar fundamental de la contratación estatal; la eficacia y beneficio del interés general.

## Referencias

Barbosa. (2022). *Mecanismos alternativos de solución de conflictos*. Editorial Universidad del Rosario.

Misterio de justicia y del derecho . (2017). *Protocolo para la Gestión de los Comités de*

*Conciliación*. Obtenido de Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación:

<https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones->

[andje/documentos\\_especializados/Documents/protocolo\\_comites\\_conciliacion\\_documento\\_ajustado\\_06\\_junio\\_2017.pdf](https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/documentos_especializados/Documents/protocolo_comites_conciliacion_documento_ajustado_06_junio_2017.pdf)

[o\\_ajustado\\_06\\_junio\\_2017.pdf](https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/documentos_especializados/Documents/protocolo_comites_conciliacion_documento_ajustado_06_junio_2017.pdf)

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188766>



**UNIREMINGTON®**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON  
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996